SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.045

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 553, de 2 de marzo de 2018, ha dispuesto aprobar el inicio proceso de selección para la creación de una bolsa de empleo para el llamamiento, por orden de puntuación definitiva, en la categoría de peón especialista, con destino en el cementerio de La Cartuja, para los supuestos de situaciones de incapacidad transitoria, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza mientras persistan tales situaciones, permisos reglamentarios de vacaciones, así como la contratación por el concepto de acumulación de tareas cuando sea necesario, mediante la remisión de la correspondiente oferta genérica al INAEM, con sujeción a la siguiente

Oferta

Primero. — *Normas generales.*

1.1. Es objeto de la presente oferta y su consiguiente proceso de selección la elaboración de una bolsa de empleo en la categoría de peón del cementerio de La Cartuja, nivel VII del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, grupo de cotización 10 de la Seguridad Social, para sustituciones en casos de situaciones de incapacidad transitoria, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza, mientras persistan tales situaciones, permisos reglamentarios de vacaciones, así como la contratación por el concepto de acumulación de tareas cuando sea necesario, cuyas funciones/tareas, consistirán, en lo principal, en:

—Bajo la supervisión del oficial 1.ª o 2.ª, realizará con suficiente aptitud, responsabilidad e iniciativa, trabajos relacionados con:

—Enterramientos.

—Exhumaciones.

—Pequeñas obras de albañilería y operaciones de mantenimiento derivadas de su puesto de trabajo.

—Cumplir la normativa de seguridad e higiene y prevención de riesgos laborales.

1.2. El centro de trabajo será el cementerio de La Cartuja, sito en la carretera de Castellón, km 3, 50013 Zaragoza.

La incorporación del trabajador al centro de trabajo no devengará el abono de cantidad alguna en concepto de kilometraje.

1.3. Los candidatos remitidos otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Segundo. — *Requisitos*.

Los requisitos necesarios para formar parte de los candidatos remitidos por el INAEM son los siguientes:

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, así como los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

BOP 13 MARZO.indd 8 12/3/18 12:47

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.

f) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

g) Estar inscritos como desempleados o en mejora de empleo en el Servicio Público de Empleo.

Los requisitos exigidos y anteriormente citados deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de formalización del contrato de trabajo.

Tercero. — *Presentación de solicitudes.*

La selección de los candidatos para formar parte de la bolsa de empleo para la plaza de peón albañilería del cementerio de La Cartuja se gestionará a través de la Oficina de Empleo Centro de Zaragoza (sita en calle Doctor Cerrada 3), mediante la correspondiente oferta de empleo.

Los candidatos seleccionados por el INAEM deberán presentar solicitud dirigida al Ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en el Registro General de la Corporación (plaza de España, 2), en horas hábiles de oficina, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta oferta en el BOPZ, debiendo acompañarse a la misma la siguiente documentación:

—Carta de presentación remitida por el INAEM.

Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

La presentación de la solicitud comportará que el interesado acepta los apartados del presente proceso selectivo y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismos.

Cuarto. — *Comisión de selección.*

La selección de los candidatos remitidos por el INAEM, de conformidad con los artículos 29, procedimiento de contratación temporal, del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, y 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se efectuará por una comisión de selección, que estará integrada por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario, debiendo tener todos los miembros categoría profesional igual o superior a la plaza convocada.

Dicha comisión será la siguiente:

Presidente: Doña Sandra Alfageme Alejos, jefe Sección Talleres Provinciales.

Vocales: Doña Elena M. López Trigo, jefe Sección de Instalación y Mantenimiento; don José Antonio Arruego Sanz, jefe de Negociado de Tramitación y Contratación del Servicio de Personal; don César García Cambra, administrativo del Servicio de Personal, y doña Cristina García Romero, adjunto jefe del Servicio de Personal, que actuará como secretario.

Asimismo, actuarán indistintamente como suplentes doña Beatríz Ibáñez Acero, técnico de Relaciones Sociolaborales, y don Enrique Ortín Mayandía, técnico medio de Gestión de Estudios Económicos-Financieros y Presupuestarios.

La comisión de selección resolverá todas aquellas cuestiones derivadas de la aplicación de los apartados de la oferta, quedando facultada para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de las pruebas, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

Los miembros del órgano de selección percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, únicamente en el supuesto de que el referido proceso de selección se celebre fuera de la jornada laboral establecida con carácter general para los empleados públicos que integran la Diputación Provincial de Zaragoza.

Quinto. — *Sistema de selección.*

5.1. El procedimiento de selección consistirá en la realización de un ejercicio práctico (que podrá integrarse por uno o varios supuestos no eliminatorios entre sí) de

BOP 13 MARZO.indd 9 12/3/18 12:47

realización obligatoria, relacionados con las funciones propias a desarrollar, definidas en el apartado 1.1 de la oferta, con el temario recogido en el anexo de la oferta, en el tiempo y forma que determine la comisión de selección.

Dicho ejercicio práctico se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, siendo eliminados los que no obtengan esa puntuación mínima.

Sexto. — *Desarrollo del proceso, calificación final, aprobación de la bolsa de empleo y presentación de documentos.*

6.1. Desarrollo del proceso. Respecto al desarrollo del proceso selectivo, la relación de candidatos admitidos a la realización del ejercicio de contenido práctico, la fecha, hora y lugar de celebración del mismo, se realizará en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, de lo que se dará publicidad en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

La fecha del ejercicio de contenido práctico se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

El orden de actuación de los candidatos admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos.

Los candidatos serán convocados para la realización del ejercicio práctico en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por la comisión de selección.

No obstante, en caso de concurrir al proceso selectivo un elevado número de candidatos, estos serán convocados en grupos en llamamientos sucesivos publicándose en el tablón de anuncios del Palacio Provincial el día y hora correspondiente para la realización de los ejercicios por cada uno de ellos.

En cualquier momento podrá requerir la comisión de selección a los candidatos para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento de la comisión de selección que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos en el presente proceso selectivo, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidatos en la solicitud de admisión al proceso selectivo.

Los anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

El ejercicio de contenido práctico se calificarán de 0 a 10 puntos respectivamente, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, siendo eliminados los candidatos que no obtengan esa puntuación mínima.

6.2. Calificación final. La calificación final del proceso de selección para aquellos candidatos que hayan superado el ejercicio de contenido práctico vendrá determinada por la calificación atribuida en el mismo, ordenados de mayor a menor puntuación, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

En el supuesto de empate en la calificación obtenida por los candidatos, será criterio para determinar el mismo el orden de llamamiento efectuado por orden alfabético de apellidos.

6.3. Aprobación de la bolsa de empleo. Finalizado el proceso selectivo, la comisión de selección hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial la relación de candidatos con la puntuación definitiva otorgada, ordenada de mayor a menor calificación final, confeccionando una bolsa de empleo para la plaza que es objeto del presente proceso de selección, para sustitución en casos de situaciones de incapacidad transitoria, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza, mientras persistan tales situaciones, permisos reglamentarios de vacaciones, así como la contratación por el concepto de acumulación de tareas cuando sea necesario.

La bolsa de trabajo tendrá un plazo de vigencia de dos años, prorrogable por un año más previo acuerdo con el comité de empresa, sin perjuicio de que quede anulada por la publicación de nueva lista resultado de procedimiento selectivo que vendría a sustituir a aquella.

La lista de espera será aprobada por decreto de la Presidencia de la Corporación y se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en el BOPZ.

BOP 13 MARZO.indd 10 12/3/18 12:47

6.4. Presentación de documentos. Los candidatos propuestos en la bolsa de empleo/lista de espera deberán presentar, en el supuesto que sea llamados por la Diputación de Provincial de Zaragoza para ser contratados, la siguiente documentación:

a) DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento

b) Titulación exigida de Certificado de Escolaridad o equivalente.

c) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.

e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.

Si no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en el apartado segundo, o el resultado del reconocimiento médico fuera de “no apto”, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7. *Normas finales.*

Finalmente, con carácter general, el proceso resultante de la presente oferta genérica remitida al INAEM vincula a la Administración, a la comisión de selección y a quienes participen en el proceso selectivo, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comi¬sión de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 6 de marzo de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ANEXO

Temario

Tema 1. Materiales básicos empleados en la construcción.

Tema 2. Maquinaria y herramientas de albañilería.

Tema 3. Tabiques y muros: tipos de construcción.

Tema 4. Morteros.

Tema 5. Hormigones: tipos y características.

Tema 6. Cerramientos y Cimentaciones.

Tema 7. El yeso: su manipulación.

Tema 8. Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción. Medidas sanitarias e higiénico sanitarias: normativas aplicables y vigilancia en su cumplimiento.

BOP 13 MARZO.indd 11 12/3/18 12:47